

> OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA APLICABLE AL AÑO 2023

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N°2.224 de 2022 (la "Res. 2.224/2022") del Servicio Nacional de Geología y Minería ("Sernageomin") que aprueba el Programa de Requerimiento de Información Aplicable al año 2023 (el "Programa").

En virtud de la Res. 2.224/2022, el Programa se aplicará a los requerimientos de información que efectúe Sernageomin entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, respecto de trabajos de exploración geológica básica llevados a cabo por Entidades Informantes que cumplan con los siguientes criterios copulativos:

1. Criterio temporal:

- a. Haber realizado trabajos de exploración geológica básica entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.
- b. Se entenderá que los trabajos de exploración geológica básica terminados en este rango temporal cumplen con este criterio.

2. Criterio territorial:

- a. Haber realizado trabajos de exploración geológica básica en el territorio nacional.
- b. Para estos efectos, la localización del proyecto estará dada por la ubicación del punto central del área abarcada por el mismo.

La entrega de la información deberá efectuarse de la forma establecida en el Decreto Supremo N°104 de 2016 del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento que Regula la Entrega de Información de Carácter General Obtenida de los Trabajos de Exploración Geológica Básica.

AUTORES: *Rafael Vergara, Francisco Corona, Joaquín Granados.*



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl